



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 30 JUL 2024

VISTO: El Expediente S01:0000881/2024 - Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto la puesta en marcha del Programa Doble Carrera para los deportistas de mediano y/o alto rendimiento de la Provincia de Misiones, para así fomentar una práctica posible y resguardada, generando un paso al acercamiento y tránsito sostenido a una carrera universitaria, posibilitando de esta manera una inserción positiva en la sociedad post trayectoria deportiva.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 168/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 012/24 obrante a fojas 3, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Específico entre la U.Na.M. y el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, conforme Dictamen DGAJ N° 168/2024 obrante a fs.2".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 26 de Junio de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico, suscripto el día 30 de Mayo de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **071-24**

HjF

Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº **071-24**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y
EL MINISTERIO DE DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES.**

Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, representada en este acto por La Sra. Rectora **MSc. Alicia Violeta BOHREN DNI 114.168.387**, Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario - Miguel Lanús- Posadas, Misiones, en adelante: "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra el **Ministerio de Deportes de la Provincia de Misiones**, representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. **Aldo Facundo STEINHORST - DNI Nº 31.141.363**, con domicilio en calle José Sorsana Nº 5400 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**EL MINISTERIO**", en el marco del Convenio de Colaboración Mutua firmado entre la UNaM y el Ministerio (Resolución CS Nº 086-22); acuerdan el presente **Convenio Especifico** conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Especifico es la puesta en marcha del Programa Doble Carrera, en adelante "PDC" aprobado por Resolución CS Nº 087-20 de LA UNIVERSIDAD para su implementación y adecuación a los deportistas de mediano y/o alto rendimiento de la Provincia de Misiones. El mencionado PDC es producto del trabajo articulado entre diferentes actores del ámbito académico-deportivo por impulso del Ministerio de Educación de la Nación, en una fuerte y comprometida acción en favor de permitir y acompañar el proceso académica y deportivo de sus destinatarios; para así fomentar una práctica posible y resguardada generando un paso al acercamiento y tránsito sostenido a una carrera universitaria posibilitando, de esta manera, una inserción positiva en la sociedad post trayectoria deportiva.-----

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD y EL MINISTERIO vienen intercambiando en forma regular propuestas y puntos de vista relacionados a aquellas actividades en que las partes hayan acordado prestarse asistencia recíproca. Las partes mantienen un canal de comunicación constante y fluido producto del cual se establecieron coincidencias programáticas en torno a la puesta en valor y aplicación del PDC. En este sentido LA UNIVERSIDAD se compromete a:



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 071-24

1. Conformar una base de datos actualizada de las/os estudiantes deportistas de mediano y alto rendimiento pre universitarios y universitarios.
2. Compatibilizar y articular el calendario académico de la universidad y el calendario competitivo de las/os estudiantes inscriptas/os al programa.
3. Contemplar, para los estudiantes deportistas ya aprobados por la comisión, la justificación de inasistencias, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales.
4. Realizar un seguimiento a través de tutores pares y tutores pedagógicos a las/os estudiantes deportistas para acompañar su trayecto.
5. Promover acciones de apoyo en Psicología deportiva, en Asesoramiento y control Nutricional y del orden del Laboratorio de Biomecánica existentes en la UNDAV coordinados por el Departamento de Salud y Actividad Física.
6. Promover espacios de formación, capacitación y encuentro en torno a la experiencia como deportistas de alto rendimiento, a cargo de las/os estudiantes inscriptas/os en el programa, destinados a la comunidad universitaria.
7. Generar dispositivos y materiales de difusión que permitan el reconocimiento y visibilidad del PDC.

En el mismo sentido EL MINISTERIO se compromete a:

1. Promover y difundir a través de las Federaciones, Asociaciones y Clubes de toda la provincia el PDC.
2. Colaborar con la UNIVERSIDAD en las acciones de apoyo en Psicología deportiva, en Asesoramiento y control Nutricional y del orden del Laboratorio de Biomecánica en articulación con el equipo de profesionales de la Subsecretaría de Alto Rendimiento Deportivo de la provincia de Misiones.
3. Promover la adhesión al PDC de todos los deportistas de mediano y alto rendimiento que realicen entrenamientos en el ámbito del Ce.P.A.R.D. (Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo).
4. Realizar reuniones junto a representantes de LA UNIVERSIDAD con los Deportistas de mediano y alto rendimiento, con el objeto de proponerles la posibilidad de contar con una doble carrera.

TERCERA: La financiación de las actividades demandadas en el marco del presente convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito que al efecto exista en los presupuestos de cada una de las instituciones.-----



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS Nº 071-24

CUARTA: A los efectos de programar, organizar, dirigir y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Acuerdo Específico, las partes designarán un/a responsable para la coordinación de las acciones por cada institución, en el caso de "LA UNIVERSIDAD" Magister Fernando José Boede, en el caso de "EL MINISTERIO" el coordinador será el Prof. Juan Miguel Seró, actual Subsecretario de Representación y Alto Rendimiento Deportivo.-----

QUINTA: Este acuerdo puede darse por finalizado en el momento que cualquiera de las dos Instituciones así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante, las acciones que se encuentren en ejecución, serán cumplidas hasta la finalización de los mismos. -----

SEXTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente, serán resueltas mediante amigables componedores designados al efecto.-

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ~~30~~ días del mes de ~~...~~ MAYO... del año Dos Mil Veinticuatro.-----